

EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la **SOCIEDAD MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, representada legalmente por la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, que dentro del expediente No. **5163B**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015--
AUTO NUMERO: U 201500007016. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO No. 1665 del 09 de octubre de 2015** realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación N° **5163B**, de una mina de **ORO EN VETA**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **SEGOVIA** de este departamento, otorgada mediante resolución No. 913 del 18 de enero de 2006, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 11 de abril de 2006, con el código: **HCIN-09**, del cual es titular la **SOCIEDAD MINERA UNIFAMILIAR LAS PALMERAS LTDA**, con Nit 900.215.814-7, representada legalmente por la señora **MARIA ROSAURA POSADA GUERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.086.496, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al Titular Minero con el objetivo de que presente lo siguiente y/o realice lo siguiente al interior de la mina, conforme el Decreto 1335 de 1987, en un término de Treinta (30) días, a partir de la ejecutoria del presente auto:

- Certificado de afiliación de mineros a seguridad social EPS, ARP y Fondo de pensiones.
- Programa de Salud Ocupacional, presentar Certificado de existencia Programa.
- Reglamento interno de trabajo, presentar Certificado de existencia Reglamento
- Programa anual de Capacitación y/o actualización en temas mineros, de seguridad e higiene minera y prevención, dirigido a trabajadores; presentar Certificado de Capacitación.
- Programa de Capacitación mínimo de 8 horas antes de ingresar al nuevo trabajador, presentar certificado de capacitación.
- Dotar de Elementos de protección personal faltantes (casco, gafas, botas, guantes, tapa oídos, overol (subrayando de cuales)); presentar certificado de dotación
- Dotar de servicios sanitarios y/o duchas al personal de la mina; presentar programa de ejecución de dotación.
- Plano topográfico actualizado (2 veces al año)
- Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.).
- Implementar ventilación principal forzada mecánica (minas metano >0.3%), presentar certificado de implementación.
- Realizar Entrada y salida de aire independientes y distantes más de 50 metros una de otro; presentar cronograma de ejecución de túneles de ventilación.
- Adquirir Equipos para medición de gases y oxígeno; presentar certificado de adquisición de equipos y características de cada equipo.
- Registrar medición de gases, presentar fotocopia de registro de la semana anterior a la respuesta a este requerimiento, indicar punto de medición
- Planeamiento y diseño de la explotación

PARAGRAFO: Una vez ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el Concepto Técnico No. 1665 del 09 de octubre de 2015, en lo concerniente al incumplimiento de los Aspectos de Seguridad e Higiene al grupo de Seguridad y Salvamento Minero de la Agencia Nacional de Minería, para su conocimiento y fines pertinentes.---Igualmente, se dispone correr traslado al Ministerio del Trabajo, en lo concerniente a los incumplimientos relacionados con las obligaciones laborales del titular minero.---**ARTICULO TERCERO:** Se le **ADVIERT** al titular minero que no deberá realizar actividades de construcción y montaje o explotación sin contar con la correspondiente licencia ambiental y que deberá allegar a esta delegada el correspondiente acto administrativo una vez sea allegado por la autoridad competente.---**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular de la licencia de Explotación radicado con el N° **HCIN-09 (5163B)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo explique ante esta Delegada porque se encuentra realizando trabajos subterráneos que no están incluidos en la aprobación del PTI y sin contar con la Licencia Ambiental aprobada.---**ARTICULO QUINTO: REQUERIR** al titular de la licencia de Explotación radicado con el N° **HCIN-09 (5163B)**,

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



Viene auto No. 201500007016-----

para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el Concepto N° 1665 del 09 de octubre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.---**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE---DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

08 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Desfijado

12 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnico Operativo

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015